

**0164-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cincuenta y ocho minutos del once de febrero de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Encuentro Nacional celebró, de manera virtual, el día veintitrés de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, el partido político presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, el documento original de las cartas de aceptación de Carlos Felipe Martínez Quesada, cédula de identidad n.º 117250698, como delegado territorial, Cristian Gerardo Morales Ulate, cédula de identidad n.º 112760625 como presidente suplente, Mayela Ramona Ruiz García, cédula de identidad n.º 107110062, como tesorera suplente, Sugey Judixa Mc Kinney Fonseca, cédula de identidad n.º 117790303, como secretaria suplente y delegada territorial; y Albertina Aurora Bonilla Quesada, cédula de identidad n.º 112040584, como fiscal. Asimismo, fue presentada la copia de la carta de aceptación del señor Greivin Montero Cabezas, cédula de identidad n.º 113820024 al puesto de tesorero y las respectivas copias de la cédula de identidad. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603420052	YENDRY PATRICIA QUIROS CONEJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
118300702	JAIRO YOHEL BUSTOS QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
112760625	CRISTIAN GERARDO MORALES ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
117790303	SUGEY JUDIXA MC KINNEY FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
107110062	MAYELA RAMONA RUIZ GARCIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112040584	ALBERTINA AURORA BONILLA QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117250698	CARLOS FELIPE MARTINEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113690445	ESTEBAN ALBERTO MEDRANO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118300702	JAIRO YOHEL BUSTOS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117790303	SUGEY JUDIXA MC KINNEY FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603420052	YENDRY PATRICIA QUIROS CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** El señor **Greivin Montero Cabezas**, cédula de identidad n.º 113820024, designado como **tesorero propietario** fue nombrado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación original respectiva.

De conformidad con el artículo siete del Reglamento *supra* citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Ahora bien, cabe indicar que en fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno el partido político presentó la carta de aceptación del señor Montero Cabezas; no obstante, dicha carta corresponde a una copia, razón por la cual no es procedente su nombramiento.

Para subsanar dicha inconsistencia, el señor Greivin Montero Cabezas podrá presentar el documento original de la carta de aceptación respectiva, de lo contrario el partido político tendrá que realizar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto quedan pendientes de designar el puesto de tesorero propietario del comité ejecutivo

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL  
Ref., No.: 588,00468 / 622,488 / 635,495-2021